



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 384-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 05 de octubre del 2023

-1-

VISTO:

INFORME N° 021-2023-UNJ/DGA/OA, de fecha 03 de marzo de 2023; INFORME LEGAL N° 083-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 23 de marzo de 2023; MEMORANDO N° 3875-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 02 de octubre de 2023; Carta N° 093-2023-UNJ/OPP, de fecha 04 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

El reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

En el mismo contexto del referido Decreto Supremo, el artículo 6° dispone que el Procedimiento es promovido por el acreedor ante el órgano deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia y el artículo 7° dispone que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Consecuentemente a lo citado en el párrafo que antecede, el artículo 8° del Decreto Supremo N°017-84-PCM, señala que la resolución mencionada en el artículo precedente será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, mediante INFORME N° 021-2023-UNJ/DGA/OA, de fecha 03 de marzo de 2023, el Responsable de Almacén UNJ, se dirige al Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, par alcanzar expediente para reconocimiento de deuda año fiscal 2022, concluyendo que se debe solicitar la disponibilidad presupuestal para atender el pago de Orden de Compra N° 407, de fecha 19 de octubre de 2022, por la adquisición de una escalera, al proveedor COMPUTIENDA S.R.L., con RUC: 20487393852, solicitado por la Oficina de Control Patrimonial de la UNJ, por la suma de S/ 690.00 (Seiscientos noventa con 00/100 soles), adquirido y entregado en el año 2022.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 083-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 23 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica UNJ, referente al reconocimiento de deuda de órdenes de servicios del año 2022, concluye que resulta legalmente viable el reconocimiento de deuda a favor de los proveedores NEX TECHNOLOGIES EIRL, ESTELA INGENIEROS SAC Y COMPUTIENDA SRL, que cumplieron con entregar los bienes al Responsable de Almacén de la Universidad Nacional de Jaén, habiéndose cumplido los supuestos establecidos en los artículos 3, 6 y 7, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado.

Que, mediante MEMORANDO N° 3875-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 02 de octubre de 2023, se solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, certificación presupuestal para reconocimiento de deuda del año 2022, por la adquisición de una (01) escalera metálica tipo tijera de 06 pasos, a favor de COMPUTIENDA S.R.L., Orden de Compra N° 407-2022, de fecha 19 de octubre de 2022, por el monto de S/ 690.00 (Seiscientos noventa con 00/100 soles).

Que, mediante Carta N° 093-2023-UNJ/OPP, de fecha 04 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002156, para atender el reconocimiento de deuda del año 2022, a favor de COMPUTIENDA SRL, por la adquisición de escalera metálica, en la Meta 0023, con Fuente de Financiamiento 1, Rubro 00 Recursos Ordinarios, en la específica 2.6. 3.2.2.2, por el importe de S/ 690.00 (Seiscientos noventa con 00/100 soles);

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en mérito a las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 047-2018-UNJ, de fecha 27 de abril de 2018.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 384-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 05 de octubre del 2023

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER DEUDA, a favor del proveedor COMPUTIENDA S.R.L., por la adquisición de escalera metálica, por el monto de S/ 690.00 (Seiscientos noventa con 00/100 soles), por cumplir con los supuestos establecidos en los artículos 3°, 6° y 7° del "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y devengados a cargo del Estado".

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia de todo los actuados a la oficina de Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para que de acuerdo con sus atribuciones proceda a la evaluación y análisis respectivo, a fin de determinar de ser el caso las responsabilidades administrativas por la presunta inacción no se realice la ejecución presupuestal correspondiente al año 2022.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Abastecimientos, y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Lic. Vladimir Teófilo Rodríguez Urbina
Director General de Administración